

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310577
Denominación Título:	Máster Universitario en Neurocontrol Motor
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	05-09-2013
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Postgrado-Alcorcón
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Luis Sánchez Álvarez
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Laura Ortiz Chaves
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Rafael Ruiz Cruces
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información

disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

La organización del plan de estudios y su implantación se están llevando a cabo, en términos generales, de acuerdo a la Memoria de verificación y modificación. La normativa académica de permanencia y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se aplican adecuadamente.

Sin embargo, se detecta que existe una debilidad en todas las asignaturas en relación con el sistema de evaluación y calificación utilizado para evaluar competencias y resultados de aprendizaje que están directamente relacionados con las habilidades y el saber hacer o aplicar. Además, existen diferencias entre las horas presenciales planificadas en la Memoria de modificación, las que están en las diferentes guías y no se corresponden en ningún momento con las que están planificadas en el horario del estudiante.

Por último, no se han respetado las plazas planificadas. El título cuenta con 40 plazas verificadas y desde el curso 2010 se han superado sistemáticamente: 2010-2011(41), 2011-2012(48), 2012-2013(56). Un aspecto que ya fue valorado como "Inadecuado" en el Informe de seguimiento de 2013.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Se alcanzan parcialmente los niveles de información a todos los grupos de interés para comunicar las características del programa y sus procesos de calidad. Sin embargo, la información del título no incorpora información relativa al SGIC como Memorias de verificación, modificación, seguimiento, etc. Además, en el Informe de seguimiento se realizaron una serie de recomendaciones referidas a las plazas que se ofertan que no se especifican en la web.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

La Universidad Rey Juan Carlos cuenta con un Sistema General de Calidad con valoración positiva de ANECA (AUDIT). Existe una Comisión de Garantía de Calidad del Título y del Centro, estando publicadas en la web su composición y funciones. Igualmente se hacen públicas las acciones de mejora y los resultados académicos. Aunque los procedimientos estén articulados a través del SGIC su implantación es parcial y no garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial la satisfacción de los grupos de interés.

Sería necesaria una mayor especificidad para mejorar el análisis de los resultados del título y la mejora de los aspectos que pudieran especificarse. Además, sería conveniente incluir más información pública a todos los grupos de interés sobre los resultados de satisfacción del título. Este aspecto ya se mencionaba en el informe de seguimiento 2013.

Sin embargo, es reseñable la voluntad de los responsables del título para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Sistema de Calidad diseñado por la Universidad y dando cabida en ella a todos los colectivos implicados.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

El título ofrece un claustro de profesores coherente con los compromisos adquiridos en la Memoria de verificación, tanto en el número total de profesores por categoría como en el porcentaje de doctores.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel III del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

Sin embargo, sería interesante reflexionar sobre las causas de la alta disparidad de los resultados de la tasa de aprobados de los TFM en función del itinerario elegido (desde el 14,29% en el itinerario de evaluación del dolor al 76,92% en el de control neuromotor).

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

La evolución de los indicadores de forma general es adecuada aunque cabe destacar lo siguiente: la tasa de nuevo ingreso supera al acordado en la Memoria modificada planteada para 40 estudiantes, la tasa de graduación desciende bruscamente en el año 2012-2013 (16,98%). En cuanto al grado de satisfacción no se aporta información relativa a la satisfacción del profesorado con la titulación. Según la encuesta realizada en el 2013, un 87,5% de los estudiantes trabajan lo que parece ser un indicador adecuado al contexto socio-económico y profesional.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1. Se deben corregir las incongruencias detectadas con relación a la Memoria verificada: las horas presenciales planificadas en cada asignatura deben garantizar el cumplimiento de la modalidad presencial y no ser sustituidas en la práctica por actividades e-learning.
2. Fortalecer el ámbito de la evaluación de competencias. Orientación al "saber hacer".

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Completar la información de la página web: guías docentes (información sobre prácticas y presencialidad), plazas ofertadas y documentación oficial del título (Memorias, Informes, etc.)

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD.

1. Es necesaria una revisión del SGIC y la puesta en funcionamiento de forma rigurosa de los procedimientos que en él se contemplen. Especialmente actuaciones que impulsen la participación de los distintos grupos de interés.
2. El SGIC debe detectar disfunciones y tratar de corregirlas, mediante los mecanismos de toma de decisión establecidos para el Máster.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1. Debe respetarse el número de plazas autorizadas en la Memoria de verificación o solicitar la modificación correspondiente.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

La Universidad en el Plan de Mejora aportado se compromete a corregir las incongruencias detectadas mediante una modificación de la Memoria verificada y a analizar la conveniencia de modificar o no el número de plazas para solicitar en su caso una modificación de lo dispuesto en la actual Memoria verificada.

En Madrid, a 28 de Mayo de 2015

Fdo.: Luis Sánchez Álvarez

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación

